

Decreto No.453, que encarga de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio al
Lic. Rafael Angel Suárez.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 453

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55
de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El Subsecretario de Estado de Industria y Comercio,
Lic. Rafael Angeles Suárez, queda encargado de la Secretaría de
Estado de Industria y Comercio mientras dure la ausencia en el
exterior del titular de dicha Cartera.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del
mes de diciembre del año mil novecientos setenta y ocho, años
135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.454, que autoriza al Banco Central de la República Dominicana a aumentar
la participación de nuestro país en el capital de la Asociación Internacional de
Fomento.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 454

CONSIDERANDO: que la Asociación Internacional de
Fomento, filial del Banco Mundial, ha adoptado las disposiciones
necesarias para proceder a la Quinta Reposición de Recursos de
acuerdo a lo que establece el Acuerdo Constitutivo de la misma,
para lo cual ha requerido a todos los países Miembros que reali-
cen aportes proporcionales a las inversiones que tienen en su ca-
pital;